



Ilte. Ayuntamiento
de la Villa y Puerto de Tazacorte

INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente informe económico – financiero en relación con el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para el ejercicio 2025.

PRIMERO. - El artículo 162 del TRLRHL dispone, que los Presupuestos Generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y el de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. - La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF).



- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (en situación de prórroga)
- Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

TERCERO.- PRESUPUESTO

El presupuesto General del Iltre. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para el ejercicio económico de 2025, está integrado, únicamente por el de la propia Corporación, con un importe que asciende a **OCHO MILLONES CIENTO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (8.100.142,91.-€)**, se incrementa con respecto al aprobado inicialmente por el Pleno de esta entidad para el ejercicio 2024 en **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (321.953,53.-€)**, lo que en términos relativos supone un incremento del 4,14%.

A nivel de capítulo, se presentan los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos de las anualidades 2025/2024, del Presupuesto Municipal:

INGRESOS								
Tipo de operaciones		Cap.	Denominación	2025	%	2024	%	Diferencias
Oper.no financiera s	Oper.ctes.	I	Impuestos directos	977.729,24 €	12,07%	1.096.297,66 €	14,09%	- 118.568,42 €
		II	Impuestos indirectos	1.762.142,23 €	21,75%	1.536.286,59 €	19,75%	225.855,64 €
		III	Tasas y otros ingresos	816.702,70 €	10,08%	714.300,00 €	9,18%	102.402,70 €
		IV	Transferencias corrientes	3.776.900,09 €	46,63%	3.532.805,13 €	45,42%	244.094,96 €
		V	Ingresos patrimoniales	446.305,00 €	5,51%	290.500,00 €	3,73%	155.805,00 €
	Total operaciones corrientes..			7.779.779,26 €		7.170.189,38 €		609.589,88 €
	Oper.de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	- €	0,00%	- €	0,00%	- €
	VII	Transferencia de capital	- €	0,00%	28.000,00 €	0,36%	- 28.000,00 €	
	Total operaciones de capital..			- €		28.000,00 €		- 28.000,00 €





Iltre. Ayuntamiento
de la Villa y Puerto de Tazacorte

Operar.financieras		VIII	Activos financieros	30.000,00 €	0,37%	30.000,00 €	0,39%	- €
		IX	Pasivos financieros	290.363,65 €	3,58%	550.000,00 €	7,07%	- 259.636,35 €
			Total operaciones financieras..	320.363,65 €		580.000,00 €		- 259.636,35 €
				Total presupuesto de Ingresos....	8.100.142,91 €	7.778.189,38 €		321.953,53 €
GASTOS								
Tipo de operaciones		Cap	Denominación	2025	%	2024	%	Diferencias
Oper.no financiera s	Oper.Ctes	I	Gastos del Personal	4.352.571,66 €	53,73%	4.178.207,26 €	53,72%	174.364,40 €
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	2.919.511,25 €	36,04%	2.595.610,00 €	33,37%	323.901,25 €
		III	Gastos financieros	13.000,00 €	0,16%	15.500,00 €	0,20%	- 2.500,00 €
		IV	Transferencias corrientes	417.810,00 €	5,16%	335.000,00 €	4,31%	82.810,00 €
		V	Fondo de Contingencia	10.000,00 €	0,12%	43.871,12 €	0,56%	- 33.871,12 €
			Total operaciones corrientes..	7.712.892,91 €		7.168.188,38 €		544.704,53 €
	Oper.de Capital	VI	Inversiones reales	352.250,00 €	4,35%	550.001,00 €	7,07%	- 197.751,00 €
	VII	Transferencias de capital	5.000,00 €	0,06%	30.000,00 €	0,39%	- 25.000,00 €	
		Total operaciones de capital..		357.250,00 €		580.001,00 €		- 222.751,00 €
Oper.financieras		VIII	Activos financieros	30.000,00 €	0,37%	30.000,00 €	0,39%	- €
		IX	Pasivos financieros	- €	0,00%	- €	0,00%	- €
			Total operaciones financieras..	30.000,00 €		30.000,00 €		- €
				Total presupuesto de Gastos....	8.100.142,91 €	7.778.189,38 €		321.953,53 €
				Déficit (-) - Superávit (+)	- €	Variación Porcentual		4,14%

CUARTO. - NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El Presupuesto Municipal del Ilte. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para el ejercicio económico de 2025 se presenta nivelado, sin déficit inicial, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL.

QUINTO. - PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO. MARCO PRESUPUESTARIO (2025-2027)

Establece el artículo 29 de la LOEPSF, lo siguiente:

1. "Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo **en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales** y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.
2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:
 - a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.





- b) *Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*
 - c) *Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*
 - d) *Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*
3. *Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.*
4. *Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.*

El artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Ingresos/Gastos	Presupuesto 2025	PPMP 2025	Diferencia
Ingresos	8.100.142,91	7.524.335,00	7,65%
Ingresos Corrientes	7.779.779,26	7.466.335,00	4,20%
Ingresos Capital	0,00	28.000,00	-100,00%
Ingresos Financieros	320.363,65	30.000,00	967,88%
Gastos	8.100.142,91	7.524.335,00	7,65%
Gastos Corrientes	7.667.892,91	7.290.000,00	5,18%
Gastos Capital	402.250,00	204.335,00	96,86%
Gastos Financieros	30.000,00	30.000,00	0,00%

Examinado el Plan Presupuestario a Medio Plazo (2025-2027) que consta en la Plataforma AUTORIZA, remitido a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, resulta que para el año 2025, para la Entidad local, la estimación de las previsiones iniciales del Estado de Ingresos y de Gastos del PGM fueron de 7.524.335,00.-€, con una capacidad de financiación que se cifra en 210.000,00.-€, por lo que existe una desviación con respecto a los presupuesto 2025 de 575.807,91.-€, un 7,65%.

Concretamente la Memoria, se recoge la explicación de la desviación producida en ingresos y gastos respectivamente, en los términos previstos en el artículo 29.4 de la LOEPSF.

SEXTO. - BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO



Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **OCHO MILLONES CIENT MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (8.100.142,91.-€)**, para ingresos y gastos, habiendo experimentado un incremento de 4,14%, es decir, un importe a **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (321.953,53.-€)**.

Este Presupuesto se ha elaborado con carácter general, atendiendo a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 y del ejercicio 2024.

En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han realizado tomando como referencia los ejercicios indicados en el párrafo anterior en términos de derechos recaudados y reconocidos netos.

Para el Capítulo IV se ha partido de las transferencias que figuraban en las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio 2024 y las comunicaciones de la FECAM con relación a la evolución de las principales fuentes de ingresos, procediendo a su ajuste en aquellos casos donde se dispone de información al respecto, sin olvidar las fluctuaciones de estas previsiones y los escenarios alternativos ante las posibles mejoras de las expectativas económicas.

A continuación, se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos comparándolos con los últimos dos ejercicios:

Cuadro – resumen por capítulos - Presupuesto de ingresos – Comparativo.

Análisis pormenorizado por capítulos

ESTADO DE INGRESOS

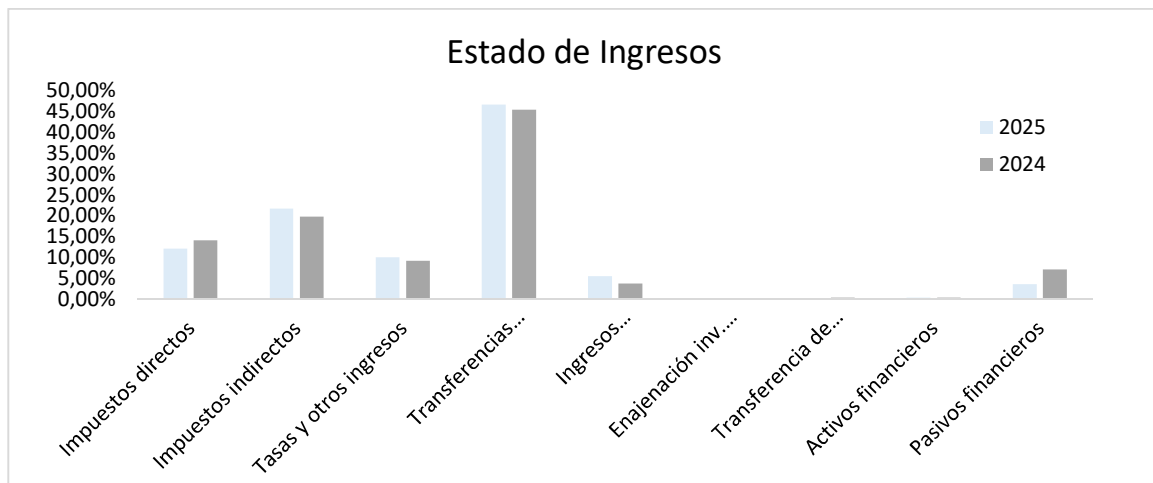
ESTADO DE INGRESOS					
Cap	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	977.729,24 €	12,07%	1.096.297,66 €	14,09%
II	Impuestos indirectos	1.762.142,23 €	21,75%	1.536.286,59 €	19,75%
III	Tasas y otros ingresos	816.702,70 €	10,08%	714.300,00 €	9,18%
IV	Transferencias Corrientes	3.776.900,09 €	46,63%	3.532.805,13 €	45,42%
V	Ingresos patrimoniales	446.305,00 €	5,51%	290.500,00 €	3,73%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%





Ilte. Ayuntamiento
de la Villa y Puerto de Tazacorte

VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	28.000,00 €	0,36%
VIII	Activos financieros	30.000,00 €	0,37%	30.000,00 €	0,39%
IX	Pasivos financieros	290.363,65 €	3,58%	550.000,00 €	7,07%
TOTAL INGRESOS....		8.100.142,91 €		7.778.189,38 €	



CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A un nivel más detallado, este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones:

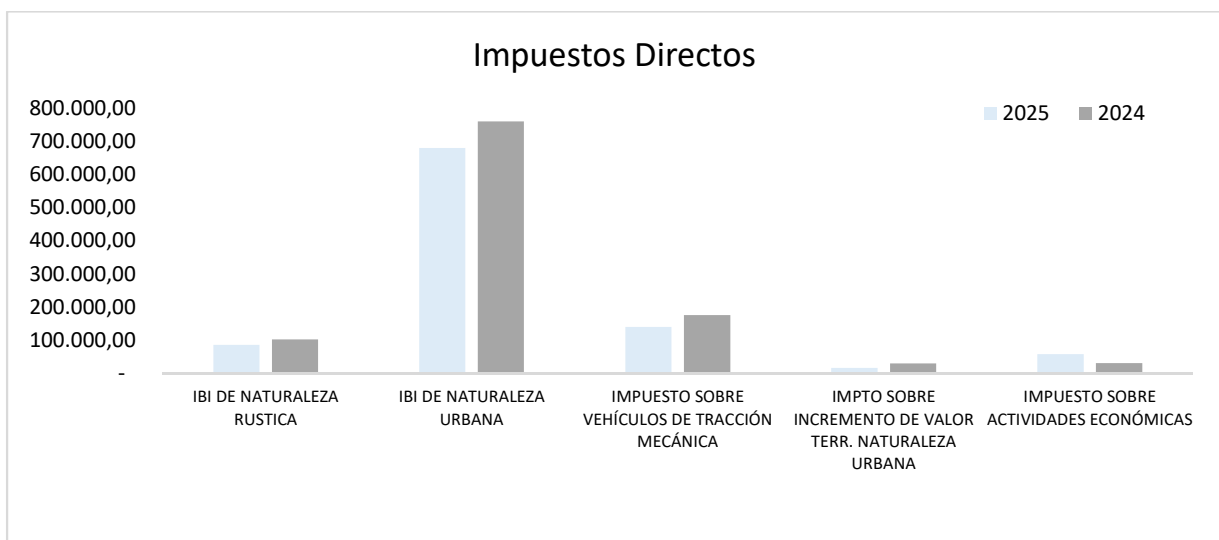
- 112 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica”
- 113 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”.
- 115 “Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica”.
- 116 “Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”.
- 130 “Impuesto sobre Actividades Económicas”.

En su conjunto, estas exacciones representan el 12,07% de la totalidad de los ingresos presupuestados, lo que pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.



Particularizando el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, se debe resaltar que las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (977.729,24.-€)**, presentando una disminución respecto a las consignadas en el ejercicio anterior del -10,82%, tal como lo vemos en la siguiente gráfica:

Impuestos directos		2025	2024
11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	85.400,00	102.000,00
11300	IBI DE NATURALEZA URBANA	678.929,24	759.000,00
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	140.000,00	175.000,00
11600	IMPTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR TERR. NATURALEZA URBANA	15.500,00	29.297,66
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	57.900,00	31.000,00
Total		977.729,24	1.096.297,66



— **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA**, la cantidad presupuestada en este impuesto para el año 2025 asciende a la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (85.400,00.-€)**.

— **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**, la cantidad presupuestada en este impuesto para el año 2025 asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (678.929,24.-€)**.

— **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**, las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2025 ascienden a **CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00.-€)**.



- **IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**, respecto a este Impuesto, se establece una previsión para 2025 de **QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (15.500,00.-€)**.
- **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, la consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el año 2025, se cuantifica en **CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (57.900,00.-€)**.

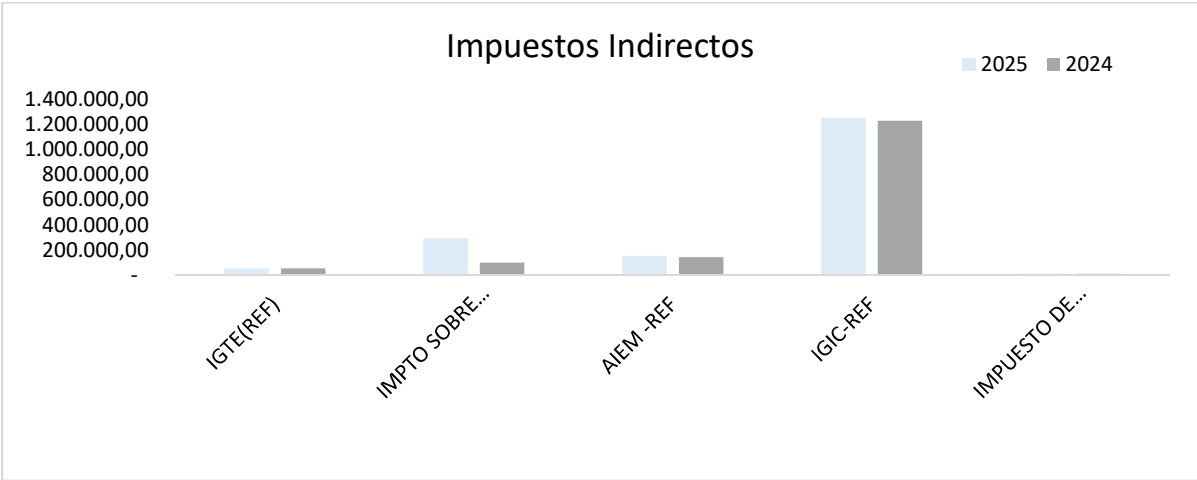
CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS

Las previsiones de los Impuestos Indirectos para el ejercicio 2025 asciende a **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.762.142,23.-€)**, se incrementa un 14,70% (225.855,64.-€) respecto al ejercicio anterior, incremento que obedece principalmente a las previsiones de ingresos al alza del Impto. Sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras (ICIO) respecto a las previsiones iniciales para el 2024, y que ascienden para 2025 a **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (295.000,00 €)**, en respuesta a los datos facilitados por la Oficina Técnica municipal.

La previsión de los ingresos procedentes del Bloque de Financiación Canario, se han tomado como referencia los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, sobre las entregas a cuenta de ingresos del REF, previstos para los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en 2025, ascienden en su conjunto a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.467.142,23.-€)**. Tal como se muestra en la tabla siguiente:

Impuestos Indirectos		2025	2024
28000	IGTE(REF)	53.000,00	53.296,60
29000	IMPTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	295.000,00	100.000,00
29200	AIEM -REF	151.884,29	142.466,13
29300	IGIC-REF	1.248.687,67	1.228.095,74
29900	IMPUESTO DE MATRICULACIONES-REF	13.570,27	12.428,12
Total		1.762.142,23	1.536.286,59





CAPÍTULO III.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

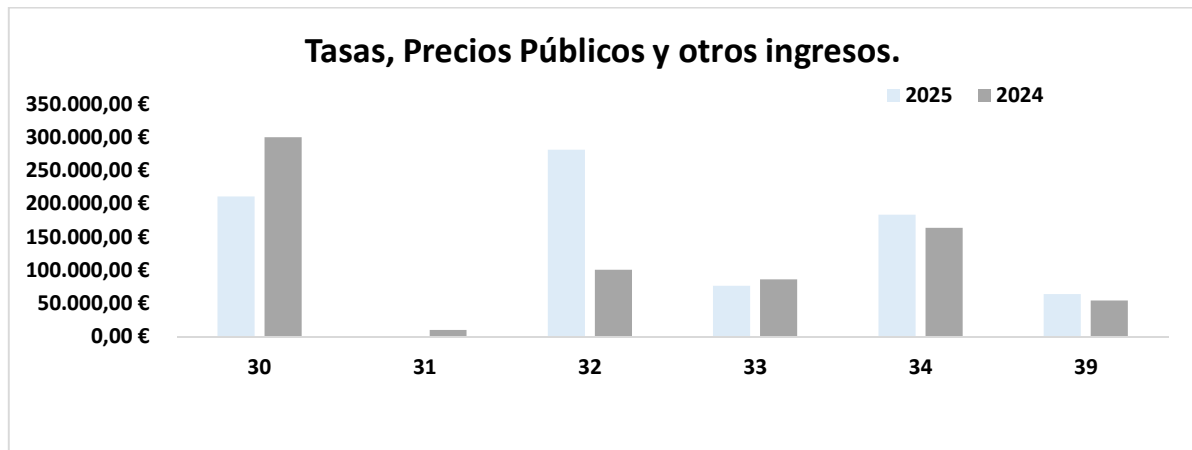
Las fuentes principales de ingresos en este capítulo son las tasas de servicio de abastecimiento de agua, servicio de recogida de basuras y servicios asistenciales de la Residencia Casa de Mayores. Asciede en su totalidad a la cantidad de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (816.702,70- €)**, sufre un incremento respecto del ejercicio anterior de 102.402,70.-€, tal como se puede apreciar en el cuadro que se muestra a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	2025	2024
30200	TASA SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	179.700,00	265.000,00
30900	TASA CEMENTERIO	31.200,00	35.000,00
31300	SERVICIOS DEPORTIVOS	1.000,00	10.000,00
32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS	266.500,00	85.000,00
32200	CÉDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN	1.320,00	-
32300	CANON RUSTICO	100,00	100,00
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	12.000,00	12.000,00
32901	TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA	990,00	3.000,00
32902	TASA POR LICENCIA DE AUTOTAXIS	-	100,00
32903	TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE ANIMALES PELIGROSOS	100,00	100,00
33100	TASA POR ENTRADO DE VEHÍCULOS	3.890,00	6.000,00
33200	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROV. ESP. EMP. SUMINISTRO	31.700,00	40.000,00
33300	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROV.ESP. TELECOMUNICACIÓN	22.300,00	20.000,00
33500	TASA POR OCUPACIÓN DE LAS VÍAS PUBLICAS CON TERRAZAS	18.600,00	20.000,00
34000	APORTACIÓN USUARIOS RESIDENCIA 3ª EDAD	129.152,70	109.000,00
34300	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	40.000,00	50.000,00
34301	CAMPUS DE VERANO	9.650,00	-
34400	ENTRADA VISITAS MUSEOS	4.500,00	4.500,00
39120	MULTAS POR INFRACCIONES ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	7.200,00	5.000,00
39211	RECARGOS APREMIO	35.000,00	35.000,00
39300	INTERESES DE DEMORA	14.000,00	13.000,00
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	5.000,00	1.500,00
39903	INGRESOS MUSEO DEL PLÁTANO	2.800,00	-
Total		816.702,70	714.300,00



Atendiendo al desglose por artículo se distribuye como sigue:

ARTICULO	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	2025	2024
30	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos Básicos	210.900,00 €	300.000,00 €
31	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos De Carácter Social Y Preferente.	1.000,00 €	10.000,00 €
32	Tasas Por La Realización De Actividades De Competencia Local.	281.010,00 €	100.300,00 €
33	Tasas Por La Utilización Privativa O El Aprovechamiento Especial Del Dominio Público Local.	76.490,00 €	86.000,00 €
34	Precios Públicos.	183.302,70 €	163.500,00 €
39	Otros Ingresos.	64.000,00 €	54.500,00 €
Total		816.702,70 €	714.300,00 €



CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden.

Asciende a **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (3.776.900,09.-€)**, siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto de ingresos 2025, con un 46,63% sobre el total. Contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones corrientes.

Los conceptos presupuestarios más importantes son:

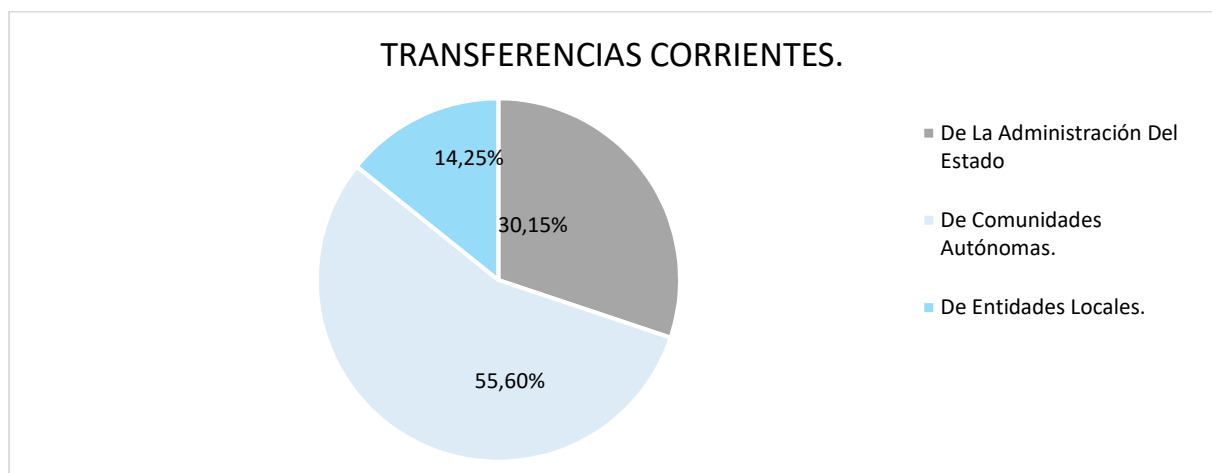




- *Fondo Canario de Financiación Municipal*, asciende a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.869.105,04.-€)**. La previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal, obedecen igualmente a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, y han sido presupuestado en este capítulo, el 100% destinado a gastos de saneamiento, no obstante, el informe económico-financiero de la Auditoría del FCFM deberá de ser analizado para determinar el destino del 50% de libre disposición.
- *Participación en los Tributos del Estado*, que ascienden a **UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CÉNTIMOS (1.130.257,20.-€)**.

El siguiente desglose muestra el reparto porcentual del capítulo:

SUBC	Denominación	Importe	%
42	De la Administración del Estado.	1.138.600,36 €	30,15%
45	De Comunidades Autónomas.	2.100.082,37 €	55,60%
46	De Entidades Locales.	538.217,36 €	14,25%
TOTAL		3.776.900,09 €	



CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES

Con una previsión de ingresos de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS (446.305,00.-€)**, este capítulo recoge los conceptos presupuestarios correspondientes a ingresos derivados de concesiones administrativas, arrendamientos de fincas municipales, resto de aprovechamientos e intereses de cuentas corrientes en Entidades Financieras. Presenta un incremento respecto del ejercicio anterior, de 155.805,00.-€.



CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

No tiene significación dentro del total del Presupuesto, ya que no se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2025 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que quedarán afectada a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En este capítulo se recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de estas, destinados a financiar operaciones de capital. Para el ejercicio 2025 no se estima en la cuantía alguna.

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

Se ha dotado el crédito necesario para atender el reintegro de los préstamos fueran del sector público a corto y medio plazo (anticipos de personal) por importe de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€)**, designado en la aplicación presupuestaria la 83100.

CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.

Este capítulo recoge la financiación de la Entidad procedente de la emisión de Deuda Pública y de préstamos recibidos, cualquiera que sea la moneda y forma en que se hubiera instrumentado y con independencia del plazo de reembolso. Se ha dotado por un importe de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CINCO CÉNTIMOS (290.363,65.-€)** para el 2025, en previsión de una operación a largo plazo que se prevé concertar para la financiación de inversiones, tal y como se especifica en el anexo de inversiones que se adjunta al expediente del Presupuesto.

Así, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 48 y siguientes del TRLRHL, será de aplicación a la formalización de nuevas operaciones a largo plazo, para la financiación de inversiones, los límites establecidos en la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con vigencia indefinida, que dispone:

- Las Entidades locales que presenten ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados consolidados PODRÁN CONCERTAR nuevas operaciones de crédito a largo plazo. (situación aplicable al Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte).





Ilte. Ayuntamiento
de la Villa y Puerto de Tazacorte

- Las Entidades locales que presenten ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva entre el 75% y el 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados podrán formalizar operaciones de endeudamiento PREVIA AUTORIZACIÓN del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.
- Las Entidades locales que presenten ahorro neto negativo en la liquidación del ejercicio anterior o deuda viva superior al 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados NO podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Debemos reseñar que la repercusión de la concertación de operaciones de crédito en la estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla de gasto será negativa y ello por cuanto, el ingreso que se genera con la operación de crédito se trata de un ingreso financiero (capítulo IX) que financiará gastos no financieros esto es una inversión comprendida en el capítulo VI del presupuesto.

Así, como hemos dicho, afecta tanto a estabilidad, porque el gasto computable no se contrarresta con un ingreso no financiero, como también afecta a regla de gasto, pues las obligaciones forman parte del gasto computable.

Además, la normativa no permite realizar ningún ajuste en el cálculo de ambas reglas fiscales por la concertación de una operación de préstamo para financiar una inversión por lo que dicha inversión imputable al capítulo VI aumentará el gasto computable en regla de gasto y supondrá una menor capacidad de financiación. No existe ningún ajuste SEC aplicable al caso, ni en estabilidad ni en Regla de gasto (pues no es posible realizar el ajuste de gasto financiado por otra Administración Pública, pues no corresponde a una subvención finalista no reintegrable, sino que en este caso el préstamo tiene que ser devuelto).

A modo de resumen, con la concertación del préstamo ocurrirá lo siguiente:

- Se reconocerán los derechos correspondientes al préstamo aumentando el capítulo IX de ingresos financieros, capítulo que no computa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria.
- Se reconocerán las obligaciones por la ejecución de la inversión aumentando el capítulo VI del presupuesto de gastos. capítulo que sí computa tanto en estabilidad como en regla de gasto sin posibilidad de aplicar ningún ajuste SEC que anule el efecto.

Por lo tanto, la concertación de préstamo para llevar a cabo una inversión afectará tanto a estabilidad, como también afecta a regla de gasto, pues aumentará el gasto computable.

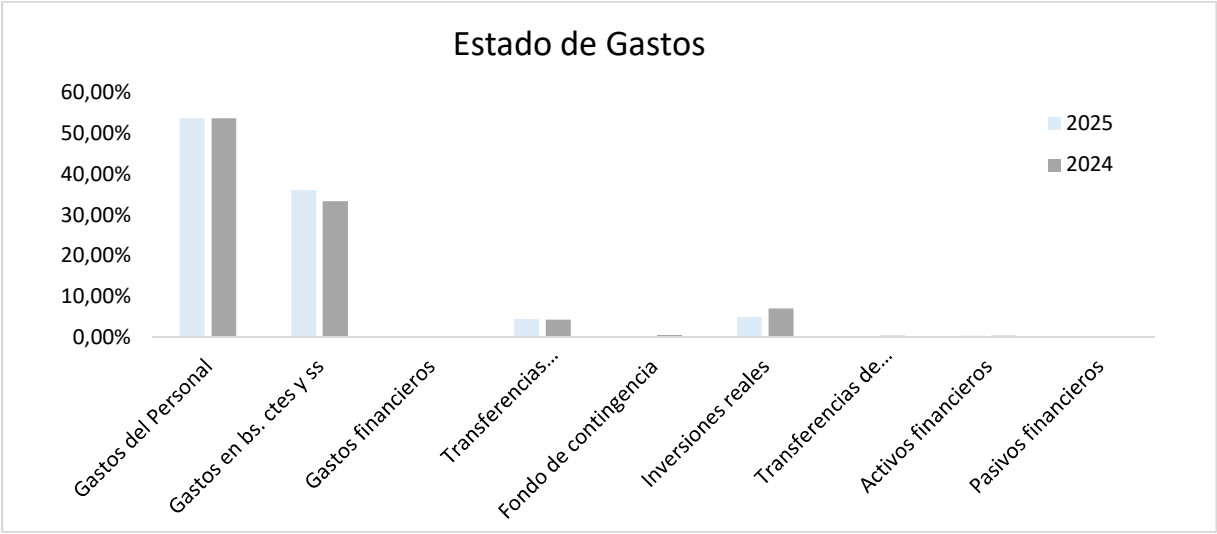


SÉPTIMO. - SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

Cuadros – resumen por capítulos – Presupuesto de gastos- Comparativo

Análisis pormenorizado por capítulos

ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE GASTOS	
		Presupuesto 2025		Presupuesto 2024	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	4.352.571,66 €	53,73%	4.178.207,26 €	53,72%
II	Gastos en bs. ctes y ss	2.919.511,25 €	36,04%	2.595.610,00 €	33,37%
III	Gastos financieros	13.000,00 €	0,16%	15.500,00 €	0,20%
IV	Transferencias corrientes	417.810,00 €	5,16%	335.000,00 €	4,31%
V	Fondo de contingencia	10.000,00 €	0,12%	43.871,12 €	0,56%
VI	Inversiones reales	352.250,00 €	4,35%	550.001,00 €	7,07%
VII	Transferencias de capital	5.000,00 €	0,06%	30.000,00 €	0,39%
VIII	Activos financieros	30.000,00 €	0,37%	30.000,00 €	0,39%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS....		8.100.142,91 €		7.778.189,38 €	



CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.



En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

La propuesta de la Plantilla de Personal que forma el Alcalde con la Concejalía con delegaciones en el área de Recursos Humanos del Ilte. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, no debe ser objeto de negociación con la representación sindical en el sentido estricto del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se recoge que deben ser objeto de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las condiciones del trabajo.

En estos términos se recoge en la Memoria sobre Gastos de Personal. Anexo Plantilla de Personal del Presupuesto General del Ilte. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte correspondiente al ejercicio 2025.

Las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todas las plazas dotadas presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esta conexión de la plantilla con el presupuesto se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía, además de estar sujeta a las limitaciones que se fijan con carácter con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El gasto total del Capítulo de personal para el Presupuesto Municipal 2025 asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.352.571,66.-€)**, lo que representa un 53,73% del total del Presupuesto de Gastos 2025. Presenta respecto del ejercicio anterior, un incremento en valor absoluto del 4,17%, que se traduce en la cantidad de 174.364,40.-€, motivado por:

1. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2025.
2. Las obligaciones derivadas de la aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.





Ilte. Ayuntamiento
de la Villa y Puerto de Tazacorte

3. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.

100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.		205.779,00 €
	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	205.779,00 €
110	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL.		21.939,96 €
	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	21.939,96 €
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		705.376,70 €
	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	158.043,96 €
	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	138.975,84 €
	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	177.399,60 €
	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	90.221,76 €
	12006	TRIENIOS.	140.735,54 €
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		1.182.606,84 €
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	272.253,94 €
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	683.077,22 €
	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	224.521,92 €
	12105	OTROS COMPLEMENTOS	2.753,76 €
130	LABORAL FIJO.		779.238,41 €
	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	527.178,67 €
	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	7.518,56 €
	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	244.541,18 €
131	LABORAL TEMPORAL.		320.427,08 €
	13100	LABORAL TEMPORAL.	294.427,08 €
	13102	OTRAS REMUNERACIONES	26.000,00 €
143	OTRO PERSONAL.		14.845,86 €
	14300	OTRO PERSONAL	14.845,86 €
150	PRODUCTIVIDAD.		35.945,29 €
	15001	GRATIFICACIONES	35.945,29 €
160	CUOTAS SOCIALES.		1.059.352,52 €
	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	1.059.352,52 €
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		27.060,00 €
	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	4.100,00 €
	16205	SEGUROS.	10.000,00 €
	16209	OTROS GASTOS SOCIALES.	12.960,00 €

CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

El capítulo II del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.919.511,25.-€)**, y representa un 36,04% del presupuesto de gastos, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS UN EURO CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (323.901,25.-€)**, un 12,48%.

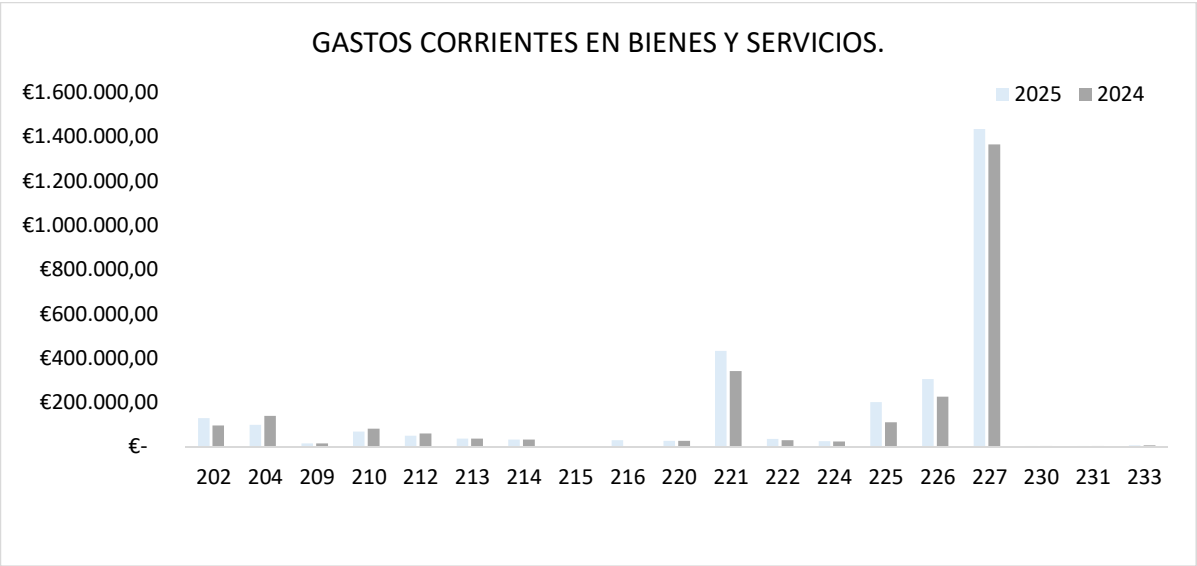
Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables del 2023 y 2024. El criterio general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, tratando así de contener los gastos corrientes.



En este capítulo, debe dotarse el crédito necesario para hacer frente a la prestación de servicios que con carácter general asume la entidad.

La variación por concepto aparece desglosada en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	2025	2024
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	129.600,00 €	95.600,00 €
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	98.000,00 €	140.000,00 €
209	CÁNONES.	15.000,00 €	15.000,00 €
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	69.000,00 €	81.100,00 €
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	49.500,00 €	59.500,00 €
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	36.250,00 €	36.850,00 €
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	32.000,00 €	32.000,00 €
215	MOBILIARIO.	1.000,00 €	2.000,00 €
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	30.000,00 €	- €
220	MATERIAL DE OFICINA.	26.200,00 €	26.400,00 €
221	SUMINISTROS.	433.415,00 €	342.100,00 €
222	COMUNICACIONES.	35.010,00 €	29.010,00 €
224	PRIMAS DE SEGUROS.	25.150,00 €	23.750,00 €
225	TRIBUTOS.	201.126,25 €	109.550,00 €
226	GASTOS DIVERSOS.	305.500,00 €	227.100,00 €
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	1.421.910,00 €	1.364.800,00 €
230	DIETAS.	2.600,00 €	2.600,00 €
231	LOCOMOCIÓN.	2.250,00 €	2.250,00 €
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.	6.000,00 €	6.000,00 €
TOTAL		2.19511,25 €	2.595.610,00 €



CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS



Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir la Entidad en concepto de gastos financieros y los intereses de la deuda, su dotación para 2025 es de **TRECE MIL EUROS (13.000,00.-€)**.

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aún sin alcanzar un peso relativo importante en el total del Presupuesto, experimenta un incremento del 21,44% respecto del ejercicio anterior, y se cuantifica en **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (417.810,00.-€)**, entre las que podemos destacar:

Aplicación	Denominación / Concepto	Aplicación	Denominación / Concepto	2025
9220	Coordinación Y Organización Institucional De Las Ent.Loc.	46600	A Otras Entidades Que Agrupen Municipios	5.000,00 €
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	48000	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro.	10.000,00 €
2312	Plan Concertado	48000	Ayudas De Emergencia	50.000,00 €
3380	Fiestas Populares Y Festejos.	48000	Fiesta De La Morena	12.000,00 €
9430	Transferencias A Otras Entidades Locales.	48000	Agencias De Protección De Medio Urbano Y La Femp	10.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48001	Asociación Cultural Susurros Del Valle	2.000,00 €
3380	Fiestas Populares Y Festejos.	48001	Asociación El Trompición	5.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48002	Ayudas Al Sepelio	20.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48003	Subvención Asociación Caballos Fufos	7.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48004	Convenio Cruz Roja	31.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48004	Summer Fest Boncho Tour	8.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48006	Asociación Juvenil Nexo Joven	6.000,00 €
3260	Servicios Complementarios De Educación	48007	Ayudas Estudios Y/O Formación	30.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48008	Ayudas Al Deporte: Colectivos E Individuales	27.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48009	Club De Lucha Canaria Tazacorte	15.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48010	Club De Fútbol Victoria	15.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48011	Escuela Fútbol C.D Flyfox Tazacorte	8.000,00 €
2312	Plan Concertado	48012	Ayudas Individuales	7.000,00 €
9240	Participación Ciudadana.	48013	Ayudas Asociaciones	3.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48014	Ayudas A Celiacos	5.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48015	Ayudas Técnicas	20.000,00 €
9120	Órganos De Gobierno.	48016	Grupos Políticos	25.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48030	Asociación Española Contra El Cáncer (Aecs)	2.000,00 €
3230	Funcionamiento De Centros Docentes De Enseñanza Preescolar Y Primaria Y Educación Especial.	48033	Radio Ecca Fundación Canaria	2.500,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48034	Asociación Bagañete	15.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48035	Asociación Tercera Edad	20.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48036	Asociación Iglesia	5.000,00 €
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística.	48100	Convenio Grafcan Y Sitcam	2.310,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48120	Escuela De Padel Tazo	10.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48121	Rallye Senderos De La Palma. Escudería Muro Racing	26.000,00 €
4420	Infraestructuras Del Transporte.	48900	Subvención Asociación Del Taxi	14.000,00 €
Total				417.810,00 €

CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA



El Capítulo V *Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos* del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

“Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.”

Dicho Capítulo tiene un único artículo (el art. 50 “Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria”) y un único concepto (el concepto 500 “Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria”. Art. 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”).

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”

Para este año 2025 crédito consignado en este capítulo asciende a la cantidad de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€)**.

CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

El importe del capítulo VI asciende a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (352.250,00.-€)** para 2025, y se financiará con recursos propios la cantidad de 61.886,35.-€ y con una operación de crédito la cantidad de 290.363,65.-€.



La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones. Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación tal y como demanda el art. 12 del RD 500/90. Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- Código de identificación.
- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Examinado el Anexo de Inversiones que acompaña el Proyecto de Presupuesto General Municipal 2025, se ajusta íntegramente a este contenido y límite temporal.

Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Importe
1532	Pavimentación De Vías Públicas.	61900	Otras Inversiones De Reposición. Pavimentación De Vías Públicas	50.000,00 €
1610	Abastecimiento Domiciliario De Agua Potable.	61900	Obras De Mejora De Infraestructuras Hidráulicas	50.000,00 €
1640	Cementerio Y Servicios Funerarios.	61900	Otras Inversiones. Arreglos Acera	15.000,00 €
326	Servicios Complementarios De Educación	62300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas Y Utillaje.	20.000,00 €
1320	Seguridad Y Orden Público.	62300	Equipamientos Cámaras De Seguridad	12.500,00 €
1350	Protección Civil.	62300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas Y Utillaje.	3.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	62300	Compra De Equipos Auditorio Casa De La Cultura	20.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	62300	Maquinaria Y Aparatos Gimnasio Municipal	15.000,00 €
9200	Administración General.	62301	Bucle Magnético	1.750,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	62400	Adquisición De Vehículos Servicios Sociales	25.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	62500	Mobiliario.	20.000,00 €
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	62500	Mobiliario.	1.200,00 €
4310	Comercio	62500	Inversión Equipamiento Zona Comercial	10.000,00 €
9200	Administración General.	62600	Sistema De Audio Y Video Para Salón De Plenos	5.800,00 €
9200	Administración General.	62601	Servidor	30.000,00 €
1330	Ordenación Del Tráfico Y Del Estacionamiento	62900	Compra De Señalética, Conos, Etc..	3.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	63200	Obras De Mantenimiento Casa De La Cultura	10.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	63200	Acondicionamiento Instalaciones Deportivas	60.000,00 €
total				352.250,00 €

CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.



Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital. Para el ejercicio 2025 se ha dotado por importe de **CINCO MIL (5.000,00.-€)**.

CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS.

El presente capítulo se cifra en la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€)**. En el concepto 83100 se ha consignado crédito para dar cobertura a los anticipos que pueda solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes.

CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.

En este capítulo se recoge la financiación de las entidades locales y sus organismos autónomos procedente de la emisión de Deuda Pública y de préstamos recibidos cualquiera que sea la moneda en la que estén nominados, su naturaleza y plazo de reembolso. No se ha dotado crédito alguno para el presente ejercicio.

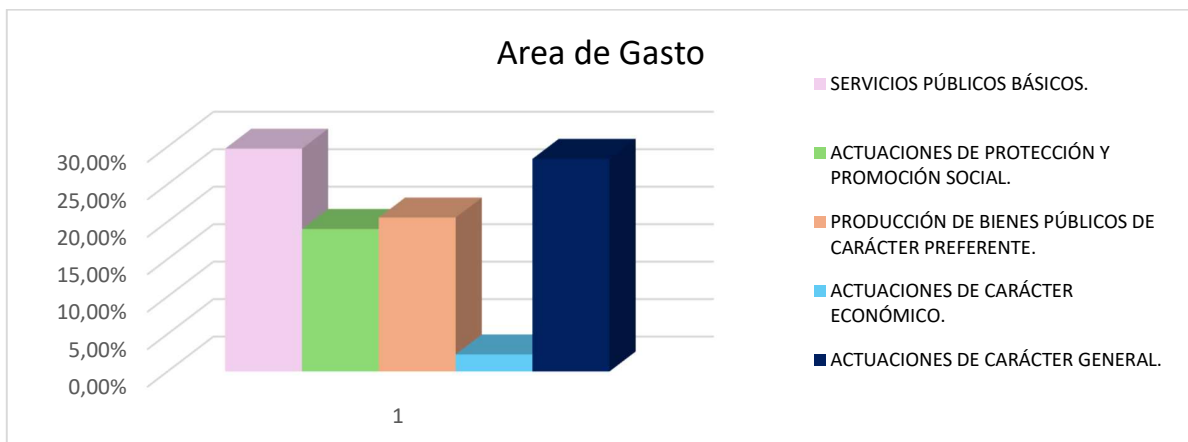
La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2025, atiende al siguiente desglose, donde los Servicios Públicos Básicos alcanzan 29,44% del total del presupuesto siendo el mayor en importancia relativa; seguido de Actuaciones de Carácter General con un 28,15%; Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente con un 20,55%; Actuaciones de Protección y Promoción Social con un 19,58%; Actuaciones de Carácter Económico con un 2,28%; tal como se muestra en la siguiente tabla:

Área de Gasto	Descripción	Importe	%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.384.843,25 €	29,44%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.586.084,27 €	19,58%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	1.664.415,69 €	20,55%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	184.663,36 €	2,28%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.280.136,34 €	28,15%
Total		8.100.142,91 €	





Ilte. Ayuntamiento
de la Villa y Puerto de Tazacorte



OCTAVO. - DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2025

Consta incorporado al expediente un informe de la Secretaría, en el ejercicio de la función de asistencia a la Alcaldía en cuanto a la formación del presupuesto a efectos procedimentales y formales, no materiales, de conformidad con el artículo 3.3, g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que enumera los documentos que deben acompañar al Presupuesto en el punto PRIMERO en los términos del artículo 168 del TRLRHL:

- a) **Memoria suscrita por el presidente** explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente. Consta incorporada la Memoria de la Alcaldía.
- b) **Estado de Gastos e Ingresos.** Clasificación Económica de Ingresos, Clasificación Económica de Gastos y Clasificación de Gastos por subprogramas con las previsiones iniciales.
- c) **Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente**, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el/la Interventor/a y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- d) **Anexo de personal de la Entidad local**, en que se relacionan y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.





Ilte. Ayuntamiento
de la Villa y Puerto de Tazacorte

- e) **Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio**, suscrito por el presidente y debidamente codificado.
- f) **Anexo de beneficios fiscales** en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local. No existiendo modificaciones de ordenanzas fiscales, parece que la información no difiera de forma sustancial durante el ejercicio 2025.
- g) **Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social**, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- h) **Bases de Ejecución del Presupuesto.**
- i) **Anexo del Estado de Deuda** con la proyección de la operación de crédito a Largo Plazo a concertar.
- j) **Plan Estratégico de Subvenciones.** Este documento se incluye con carácter general o genérico con la información que debe contener ajustada al Ilte. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.
- k) **Un informe económico-financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, en los términos del artículo 168.1.g), e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

NOVENO. - MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario





Ilte. Ayuntamiento
de la Villa y Puerto de Tazacorte

adoptar medidas para nivelación presupuestaria debido a las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

